

BUENOS AIRES, 13 OCT 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-90682174-APN-ATCO#MT, la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente Electrónico citado en el Visto la Comisión Asesora Regional N° 5 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario la propuesta de la revisión de las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la COSECHA DE PAPA, en el ámbito de la Provincia de CÓRDOBA

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia del incremento de las remuneraciones mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación

Que, asimismo deciden instaurar una cuota aporte de solidaridad gremial aplicable sobre el total de las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en el marco de la presente actividad, y determinar su plazo de vigencia, límites de aplicación y modo de percepción por la entidad sindical signataria

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 26 727 y la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 149 de fecha 19 de noviembre de 2020


Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO**RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de COSECHA DE PAPA, en el ámbito de la Provincia de CÓRDOBA, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2022, del 1° de noviembre de 2022, del 1° de diciembre de 2022, del 1° enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, conforme se consigna en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2° - Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aún vencido el plazo previsto en el artículo 1°, hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva Resolución

ARTÍCULO 3° - Los integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario se


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

comprometen a reunirse cuando alguna de las partes lo solicite, a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la entrada en vigencia de la presente Resolución que podrían haber afectado a las escalas salariales establecidas en el artículo 1°, y la necesidad de establecer ajustes sobre éstas

ARTÍCULO 4° Establécese que los empleadores actuarán como agentes de retención de la cuota de solidaridad que deberán descontar a los trabajadores comprendidos en el marco de la presente Resolución, que se establece en el DOS POR CIENTO (2%) mensual sobre el total de las remuneraciones de dicho personal

Los montos retenidos en tal concepto deberán ser depositados hasta el día 15 de cada mes en la cuenta especial de la U A T R E N° 26-026/48 del Banco de la Nación Argentina. Los afiliados a la asociación sindical signataria de la presente quedan exentos de pago de la *cuota solidaria*. La retención precedentemente establecida regirá por la vigencia de la presente Resolución

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

RESOLUCIÓN C N T A N° 173



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO Por día	\$
Maquinista con disco	4 632,54
Maquinista con reja	4 632,54
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR Por bolsa	\$
Juntando en bolsa	49,82
Juntando con canasto	53,32
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	101,78
Fichero por día	4 152,70
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA Por bolsa	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa	49,82
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA Por bolsa	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	32,31
COSTURERO-EMBOCADOR	\$
Boca cerrada	14,00
Boca zig-zag	16,16
Boca media rejilla	16,16
Boca rejilla doble	17,23



Recalcador por bolsa y por obrero	25,04
-----------------------------------	-------

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO Por bolsa

\$

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	25,04
---	-------

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	32,31
--	-------

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 834,74) en tal concepto, por obrero y por día

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS Para la cuadrilla por bolsa y sin comida

\$

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta	32,31
--	-------

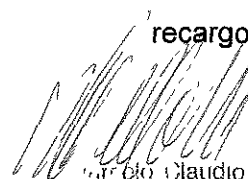
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	25,04
---	-------

Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	39,58
---	-------


En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa	8,89
---	------

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	32,31
---	-------

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de	8,89
---	------


 Claudio Bellotti
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

PREPARACIÓN DE SEMILLAS Por obrero y por bolsa	\$
Corte a mano	128,44
Corte a máquina	85,90
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA	\$
El jornal del personal de cosecha será de	4 152,70
JORNAL POR HECTÁREA	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	4 697,71
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de	94 384,19


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

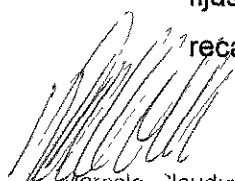
ABRIDOR DE SURCO Por día	\$
Maquinista con disco	5 115,10
Maquinista con reja	5 115,10
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR Por bolsa	\$
Juntando en bolsa	55,00
Juntando con canasto	58,87
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	112,39
Fichero por día	4 585,28
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA Por bolsa	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa	55,00
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA Por bolsa	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	35,68
COSTURERO-EMBOCADOR	\$
Boca cerrada	15,46
Boca zig-zag	17,84
Boca media rejilla	17,84
Boca rejilla doble	19,03

Recalcador por bolsa y por obrero	27,65
-----------------------------------	-------

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO Por bolsa	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	27,65
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	35,68

Quando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 921,69) en tal concepto, por obrero y por día

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS Para la cuadrilla por bolsa y sin comida	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta	35,68
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	20,10
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	31,76
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa	9,81
Quando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	35,68
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de	9,81


 Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Consejo Nacional de Trabajo Agrario

PREPARACIÓN DE SEMILLAS Por obrero y por bolsa	\$
Corte a mano	141,82
Corte a máquina	94,85
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA	\$
El jornal del personal de cosecha será de	4 585,28
JORNAL POR HECTÁREA	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	5 187,05
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de	104 215,87



Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario


ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional.

ABRIDOR DE SURCO Por día	\$
Maquinista con disco	5 308,12
Maquinista con reja	5 308,12
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR Por bolsa	\$
Juntando en bolsa	57,08
Juntando con canasto	61,09
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	116,63
Fichero por día	4 758,31
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA Por bolsa	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa	57,08
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA Por bolsa	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	37,02
COSTURERO-EMBOCADOR	\$
Boca cerrada	16,04
Boca zig-zag	18,51
Boca media rejilla	18,51
Boca rejilla doble	19,75


 Marcelo Claudio BELLOTTI
 Presidente
 Comisión Nacional de Trabajo Agrario

Recalador por bolsa y por obrero	28,69
CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO Por bolsa	\$
Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	28,69
Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	37,02

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 956,47) en tal concepto, por obrero y por día

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS Para la cuadrilla por bolsa y sin comida	\$
Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta	37,02
Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	28,69
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	45,36
En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa	10,18
Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	37,02
En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de	10,18

PREPARACIÓN DE SEMILLAS Por obrero y por bolsa	\$
Corte a mano	147,17
Corte a máquina	98,42
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA	\$
El jornal del personal de cosecha será de	4 758,31
JORNAL POR HECTÁREA	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	5 382,79
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de	108 148,55


Dr. Marcelo Claudio BELLOTTI
Presidente
Comision Nacional de Trabajo Agrario

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE PAPA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023

Los valores que se establecen a continuación se refieren al trabajo con bolsas de hasta TREINTA (30) kilogramos. Cuando el peso sea mayor se abonarán importes calculados en forma proporcional

ABRIDOR DE SURCO Por día	\$
Maquinista con disco	5 501,15
Maquinista con reja	5 501,15
CON SURCO ABIERTO CON MÁQUINA SIN CLASIFICAR Por bolsa	\$
Juntando en bolsa	59,16
Juntando con canasto	63,31
Juntando en maleta –bolsa (juntar, coser y cargar)	120,87
Fichero por día	4 931,33
SACADA DE BOLSAS DE RASTROJO BOCA ABIERTA Por bolsa	\$
Sacar bolsas de rastrojo boca abierta y vaciarla a montón en galpón por bolsa	59,16
CLASIFICACIÓN DE PAPAS EN GALPÓN O CANCHA DE CHACRA Por bolsa	\$
Clasificar en montón, embolsado sin costura, sin recalcar	38,37
COSTURERO-EMBOCADOR	\$
Boca cerrada	16,63
Boca zig-zag	19,19
Boca media rejilla	19,19
Boca rejilla doble	20,46

Recalcador por bolsa y por obrero	29,74
-----------------------------------	-------

CARGA EN CHACRA CUALQUIER DESTINO Por bolsa	\$
---	----

Cargar con cinta y acomodar la bolsa sobre vehículo	29,74
---	-------

Cargar sin cinta y acomodar la bolsa sobre el vehículo	38,37
--	-------

Cuando la cuadrilla cargadora no regrese al lugar de partida antes de las 13 horas o las 20 horas, durante los meses de mayo a octubre, y de las 21 horas, en los restantes meses del año, el Principal tiene la obligación de proveerle la comida o en su defecto abonarle la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 991,26) en tal concepto, por obrero y por día

TRABAJO EN GALPONES Y PLAYAS DE ALMACENAMIENTOS Para la cuadrilla por bolsa y sin comida	\$
--	----

Movimiento de descarga o carga a pila, pilote, vehículo, incluso estibar, hombreado o sin hombrear sin cinta	38,37
--	-------

Movimiento de descarga, carga o interno, incluso estibar en pilotes hasta DOCE (12) bolsas de altura usando cinta o apiladora	29,74
---	-------

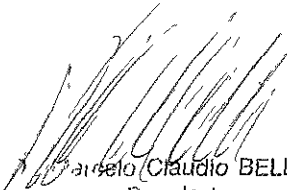
Zarandear, embolsar y coser dejando la bolsa parada	47,00
---	-------

En las construcciones de estiba o pilote dentro o fuera de los galpones, como así mismo en la carga de camiones o acoplados sin baranda y chata del ferrocarril, el trabajador que realice la tarea de estibar o acomodar, percibirá sobre el salario fijado para la cuadrilla un adicional por bolsa	10,55
---	-------

Cuando se cargue usando burro o plancha con baranda fija y en cuyas puertas tenga travesaños que dificulten la entrada del personal con la bolsa al hombro, la cuadrilla cargadora percibirá sobre el salario fijado y por las bolsas que se carguen, un adicional por bolsa de	38,37
---	-------

En todos los casos que se carguen camiones o acoplados con barandas fijas, por bolsas que excedan de la altura de baranda, se abonara un recargo por bolsa de	10,55
---	-------

PREPARACIÓN DE SEMILLAS Por obrero y por bolsa	\$
Corte a mano	152,53
Corte a máquina	102,00
JORNAL DEL PERSONAL DE COSECHA	\$
El jornal del personal de cosecha será de	4 931,33
JORNAL POR HECTÁREA	\$
El jornal por hectárea para el personal temporario será de	5 578,53
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$
Para el personal temporario que trabaje en la cosecha del corriente año será de	112 081,22


Claudio BELLOTTI
Presidente
Comisión Nacional de Trabajo Agrario